



**MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
VALVERDE**
Teléfono: 922550025 - 922550026
Fax: 92255005
C/ Pérez Galdós, 3
38900 Valverde – El Hierro
Correo e.: valverde@aytovalverde.org

Vista la propuesta de Bases Reguladoras del Procedimiento para la Concesión de Subvención para el Fomento del Deporte del M. I. Ayuntamiento de Valverde, formulada por el Promotor Deportivo D. Héctor Padrón Padrón, en fecha de 10 de febrero de 2.017.

Atendido que la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno en sesión de 27 de octubre de 2.011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27 de 24 de febrero de 2.012 y Boletín Oficial de la Provincia nº 40 de 23 de marzo de 2.012, entrando en vigor de conformidad con el art. 65.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Considerando que las Bases Reguladoras propuestas se ajustan al anexo III de la Ordenanza y a lo dispuesto en el art. 11 de la misma, que determina el “Procedimiento de Concesión ordinaria”, cual es el de concurrencia competitiva.

Teniendo en cuenta que dichas bases han sido fiscalizadas por el Secretario – Interventor.

Considerando que existen créditos presupuestarios disponibles y adecuados en la aplicación 341.480.00.

En consecuencia esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.f/ y s) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local

DISPONE:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas al Fomento del Deporte del M.I. Ayuntamiento de Valverde, para el ejercicio de 2017, en régimen de concurrencia competitiva y con arreglo a las Bases Reguladoras del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones para el Fomento del Deporte del M. I. Ayuntamiento de Valverde de fecha 10 de febrero de 2.017, que quedan aprobadas en este acto, siendo el importe total a conceder de 85.000€.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de esta Convocatoria y Bases reguladoras en el Tablón de Anuncios Municipal, página Web y en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), siendo el plazo de presentación de solicitudes de UN MES a partir de su publicación en el BOP.

Las Bases de referencia, desde su publicación se encontrarán a disposición de los interesados, junto al modelo oficial de solicitud, en el Registro General y en Departamento de Deportes de este Ayuntamiento.

TERCERO: Autorizar el gasto derivado de esta Resolución por importe de 85.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00.



**MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
VALVERDE**
Teléfono: 922550025 - 922550026
Fax: 92255005
C/ Pérez Galdós, 3
38900 Valverde – El Hierro
Correo e.: valverde@aytovalverde.org

CUARTO: Encomendar la gestión administrativa de esta Convocatoria de subvención al Promotor Deportivo Municipal, que, a su vez, será el instructor del procedimiento; todo ello hasta la conclusión del mismo con la realización de la Cuenta Justificativa.

QUINTO: Tómesese razón por el Promotor Deportivo y la Unidad de Intervención.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Daniel morales Barrera, de lo que, como Secretario doy fe.

Valverde a, 10 de febrero de 2.017.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,